

Bogotá D.C, 10 de octubre de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División de Signos Distintivos
Bogotá D.C, República de Colombia

Referencia: **Patente de Invención**

Objeto: **Dispositivo Mono Sensor, Sistema y Método de Categorización de Vehículos**

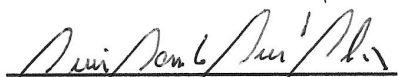
Asunto: **Poder Especial**

Luis Fernando Zurek Salas, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la C.C. No. 13.361.661 de Ocaña, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **Colsein S.A.S.**, (en adelante **Colsein**), una sociedad comercial con domicilio en Tocancipá, Cundinamarca, ubicada en Sede Central Parque Industrial Gran Sabana, Edificio 32, por medio del presente documento otorgo poder especial, pero amplio y suficiente, a **Juan Andrés Zarama Medina**, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12'967.088 de Pasto y Tarjeta Profesional del Consejo Superior de la Judicatura No. 46.239, para que actuando en nombre y representación de **Colsein** solicite ante ese despacho y lleve hasta el final, el proceso encaminado a obtener la patente de Invención modelo de utilidad para la creación consistente en un **Dispositivo Mono Sensor, Sistema y Método de Categorización de Vehículos**.

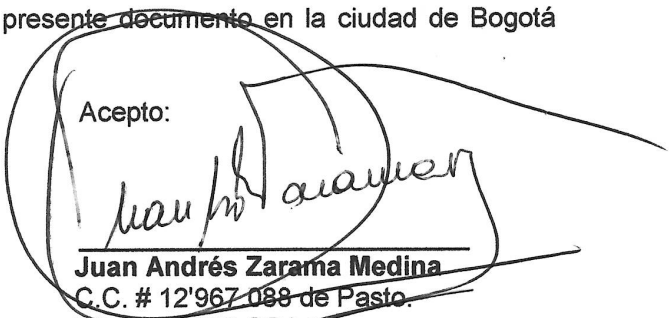
En desarrollo de su encargo, nuestro apoderado está facultado para adelantar todos los trámites y actuaciones que sean inherentes al mismo, incluidos los de hacer pagos, modificar y aclarar la solicitud, desistir de ella, ejercer el derecho de petición, reclamar la reivindicación de prioridades, responder las eventuales oposiciones que se llegaren a presentar contra la solicitud de patente, registrar contratos de licencia para la explotación de la patente, interponer los recursos propios de la vía gubernativa, y si fuere necesario, acudir en la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de la República de Colombia, y en general, realizar cualquiera de las actuaciones que en derecho corresponden al apoderado así no aparezcan expresamente mencionadas en el presente poder.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C, el 10 de Octubre de 2018.

Por Colsein,


Luis Fernando Zurek Salas
C.C. No. 13'361.661 de Ocaña

Acepto:


Juan Andrés Zarama Medina
C.C. # 12'967.088 de Pasto.
T.P. # 46.239 CSJ.

NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL
Ante la Notaria 23 del círculo de
Bogotá, se PRESENTO
ZUREK SALAS LUIS FERNANDO
Identificado con: C.C. 13361661
Tarjeta Profesional 37141
Quien declara que la firma que aparece en este
documento es la suya y que el contenido del
mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo
cual se firma esta diligencia.
El 17/10/2018 a las 04:48:12 p.m.


FIRMA
rvvrggrbr4f4r6


ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

NOTARIA VEINTITRES DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
CERTIFICACION HUELLA
El 17/10/2018
El Suscrito Notario 23 del Círculo de
Bogotá, certifica que la huella dactilar
que aqui aparece fue impresa por:
ZUREK SALAS LUIS FERNANDO
Identificado con: C.C. 13361661


vtt6v66vvyv15fvh


ALFONSO MONTENEGRO
GUTIERREZ NOTARIO
ENCARGADO

En desarrollo de su encargo, nuestro apoderado está facultado para adelantar todos los
trámites y actuaciones que sean inherentes al mismo, incluidos los de hacer pagos,
modificar y aclarar la solicitud, desistir de ella, ejercer el derecho de notición, reclamar la
reivindicación de prohibidas, responder las eventuales oposiciones que se llegaren a
presentar contra la solicitud de patente, registrar contratos de licencia para la explotación
de la patente, interponer los recursos propios de la vía gubernativa, y si fuere necesario,
acudir en la Acción de Nulidad y Resquejamiento del Derecho ante la Jurisdicción
Contencioso Administrativa de la República de Colombia, y en general, realizar cualquier
de las actuaciones que en derecho correspondan al apoderado así no aparezcan
expresamente mencionadas en el presente poder.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá
D.C. el 10 de Octubre de 2018.

Por Colsein
Juan Andrés Zarama Medina
C.C. # 12.967.085 de Pasio
T.F. # 55 239 021

Luís Fernando Zurek Salas
C.C. No 13361 661 de Ocasá